



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2017-MPLC/A

Quillabamba, 24 de Mayo del 2017.

VISTO: El informe N° 804-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Lic. Álvaro Sánchez Valencia, el informe N° 018-2017/MDVG/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del PCA y PVL Ing. Marcos Vargas Gismondi, el informe N° 277-2017-DPP-MPLC/MML.05 de fecha 24 de mayo de 2017 emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura y según Decreto Supremo N° 114-2017-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 39° establece los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, y Art.42° sobre incorporación de mayores fondos públicos;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público –DGPP;

Que, estando tipificado en el Art. 23° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 23.2 e inciso b) la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Mayores transferencias y mayor recaudación;

Que en los artículos 38° y 39° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del Sector Publico;

Que el artículo 2° del decreto supremo N° 114-2017-EF autoriza al Titular del Pliego habilitado aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo, Resolución que deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, teniendo en consideración los informes del Visto, y, conforme a lo expuesto estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de Recursos:

Apruébese la desagregación de recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 114-2017-EF a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención por un monto ascendente a S/. 178,794.00 (ciento setenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles) en el rubro 00 Recursos Ordinarios para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCA-PANTBC).

INGRESOS:

No corresponde por ser fuente de financiamiento “RECURSOS ORDINARIOS” rubro 00

EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

00 recursos ordinarios.

| | | |
|----------|---------|---|
| Programa | 0016 | TBC-VIH/SIDA |
| Producto | 3000699 | Personas Afectadas Con Tuberculosis Reciben Apoyo Nutricional |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2017-MPLC/A

| | | | |
|-------------------------|---------|---|-------------------|
| Actividad | 5005159 | Brindar Apoyo Nutricional A Las Personas Afectadas Por Tuberculosis | |
| Finalidad | 0136043 | Brindar Apoyo Nutricional A Las Personas Afectadas Por Tuberculosis | |
| Grupo genérico de gasto | | 2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales | 161,794.00 |
| | | 2.3. Bienes y Servicios | 17,000.00 |
| | | TOTAL | 178,794.00 |

Artículo Segundo.- Notas de modificación presupuestal.

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto se encargan de elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.C
Alcaldía
G.M.
D.A.
D.PyP (04)
S.G.
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
W. Inés Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

